DICTAMEN UOC N°120/2022

PRECIO REFERENCIAL PARA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 23/2022 ADQUISICIÓN DE PASAJES AEREOS - ID 419336.

Fecha: 22/09/2022

I. MARCO LEGAL

Que, se encuentra vigente la Resolución DNCP N° 1890/2020 POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PLUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS EN EL MARCO DE LA LEY N° 2051/03.

Conforme a lo dispuesto por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Guía para la elaboración de los precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las Contrataciones reguladas por la Ley N° 2051/03, las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones:

1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo.

2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado,

3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas.

4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

• Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia.

II. CONSIDERANDO

Que, las Notas de las Actividades 02 Gestión de Recursos Policía Nacional remite la solicitud para dar inicio al proceso y anexó la planilla de precios correspondiente al llamado de Adquisición de Pasajes Aéreos.

La Resolución DNCP N° 1890/20 "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACIÓN DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03", así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 establece las ATRIBUCIONES DE LAS UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación.

III. ANÁLISIS DE LA CUESTIÓN

El artículo 4º de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece los Principios de Economía y Eficiencia, según los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

Por otra parte, el artículo 15° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación específica de los créditos presupuestarios. Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, las

Convocantes deberán considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

Con relación al mecanismo de fijación de precios referenciales la Unidad Solicitante, área responsable de la contratación requerida y que ha presentado las especificaciones técnicas, así también los presupuestos recibidos de los posibles oferentes y a fin de cumplir con la misión institucional, la metodología utilizada para la elaboración de los precios referenciales fue optar por el precio promedio de los precios obtenidos de los siguientes fuentes: - Presupuesto Sensicred S.A., Contrato N° 6 /2021 ID 394 875, Contrato N° 23 / 2022 ID 406 029 La obtención de Precios de Referencia, también esta explicada en el cuadro, expuesto, así como los documentos respaldatorios.

N°	DESCRIPCION	FUENTES			PRECIO RERENCIAL PROMEDIO /3	Monto Mínimo	Monto Máximo
		PE 1	PE 2	PE 3			
		Presupuesto Sensicred	ID 394 875.	ID 406 029			
1	ADQUISICION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONAL	7%	0%	8%	5%	150.000.000	300.000.000

IV. CONCLUSIÓN

Por lo tanto, en base a las consideraciones precedentemente manifestadas y en virtud al artículo N° 2 de la Resolución DNCP N.° 1890/20, ésta UOC considera que se ha seguido correctamente la metodología de fijación de precios referenciales establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, y que, asimismo, todo se halla debidamente documentado.

IGNACIA BRITEZ DE MORENO
Subcomisario Intd.
Jefa Interina Departamento U.O.C

CONTRATO N° 6 /2021

Entre el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, domiciliada en la Avda. Mcal. López Nº 3.333 e/ Salaskin y Dr. Weiss, República del Paraguay, representado para este acto por el Señor **JULIO CESAR VERA ARMOA**, con Cédula de Identidad N° **2.008.844,** por la Dirección General de Administración y Finanzas, el Señor **HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO,** con Cedula de Identidad **Nº 860.350,** por la Dirección Administrativa, autorizados para suscribir el presente Contrato por Resolución Ministerial Nº 217/2021 de fecha 28 de abril de 2021 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **INTER- EXPRESS S.A. con R.U.C. 80007371-1**, domiciliada en Yegros N° 690, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **RONALD BIRKS**, con Cédula de Identidad N° **353.567** y la Señora **YOLANDA PATRICIA BIRKS TEVILIN**, con Cédula de Identidad N° **353.569,** autorizado por Poder Especial de fecha 27 de noviembre de 2015, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Contrato de SUSCRIPCIÓN A LICENCIAS OFIMÁTICAS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato Abierto Plurianual tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, con relación a la LCO N° 06/2021 "Adquisición de Pasajes Aéreos Nacionales e Internacionales" ID 394875, bajo la modalidad de Contrato Abierto – Plurianual, para los Ejercicios Fiscales 2021 y 2022, detallados en la Sección III – Programa de Servicios, que serán proveídos de acuerdo con los documentos del Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

Contrato;
El pliego de bases y Condiciones y sus Adendas y modificaciones;
Las Instrucciones a los Oferentes (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
Los datos cargados en el SICP;
La oferta del proveedor;
La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

Lic. HUGO M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

C. JULIO C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INTER EXPRESS S.A.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N º 394875.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de LCO N° 06/2021, convocado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), según resolución N° 217/2021. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 298/2021.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2022.

5.2. La validez de la Contratación del Ejercicio Fiscal 2022 estarán sujetas a la aprobación del Presupuesto correspondiente.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Para los Fines de este Contrato, se conviene en establecer los montos mínimos y máximos del contrato.

Asimismo, se establece que, la modalidad adoptada para la presente contratación se encuentra prevista en el Art. 20 de la Ley N° 2051/03, concordante con el Art. 36 del Decreto Reglamentario N° 21909.

Ítem	Cobertura	Porcentaje de Recargo sobre el precio del Ticket.
1	PASAJES AEREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION, CON COBERTURA A CIUDADES DEL PARAGUAY	7 % (siete por ciento)
2	PASAJES AEREOS CON ITINERARIO SOLICITADO POR EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, SEGÚN NECESIDAD DE LA INSTITUCION, CON COBERTURA A CUALQUIER PARTE DEL MUNDO	7 % (siete por Ciento)

A continuación, se detallan los montos previsionados:

MONTO MÍNIMO	**GUARANÍES DOSCIENTOS CINCUENTA MILONES (Gs. 250.000.000) - IVA incluido**
MONTO MÁXIMO	**GUARANÍES QUINIENTOS MILLONES (Gs. 500.000.000) - IVA incluido**

Se aclara que, el monto máximo establecido no genera compromiso para la contratante por dicha suma, estando las erogaciones sujetas a las necesidades y disponibilidades presupuestarias.

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es BANCO ITAU – CUENTA CORRIENTE GS - 000675907.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

Conforme a lo especificado en el Programa de Servicios (Sección III).

Lic. Hugo M. GONZALEZ B. Director Administrativo Dirección Administrativa Ministerio de Industria y Comercio

Director General Dirección General de Administración y Finanzas

INTER EXPRESS S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección Administrativa del Ministerio de Industria y Comercio (MIC).

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección III), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).

10. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

11. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

(Indicar los bienes a suministrar en virtud del presente contrato conforme a la Resolución de Adjudicación y a la oferta adjudicada).

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

13. AUTORIZACIÓN PARA REQUERIR INFORMES A LAS AEROLINEAS.

Por el presente instrumento autorizo suficientemente a la CONTRATANTE y a la DNCP, a recabar de las compañías aéreas información referente al valor de los boletos emitidos por nuestra agencia en el marco de la ejecución del presente contrato, utilizando para ello la información por nosotros remitida con la solicitud de pago, cuando las mismas consideren pertinentes.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

15. COMUNICACIONES

Todas las notificaciones y comunicaciones requeridas en y/o vinculadas con este contrato se realizarán por escrito y se remitirán al destinatario (a opción de la Parte que curse la notificación): (a) mediante entrega personal, con confirmación escrita de recibo; (b) por correo electrónico, con aviso de recepción; según se indica a continuación:

Lic. Juan M. GONZÁLEZ B.
Director Interino
Dirección Administrativa
Ministerio de Industria y Comercio

Lic. C. VERA ARMOA
Director General
Dirección General de Administración y Finanzas

INTER EXPRESS S.A.

16. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

Si se realizara a LA CONVOCANTE

Atención: JULIO CESAR VERA ARMOA / HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO
Teléfono: 616 3000
Dirección: Mcal. López 3333 y Dr. Weiss - Asunción
Correo electrónico: julio.vera@mic.gov.py / hgonzalez@mic.gov.py

Si se realizara al PROVEEDOR
Atención: Ronald Birks
Teléfono: 490-111
Dirección: Yegros 690 esq. Luis Alberto de Herrera - Asunción
Correo electrónico: ronaldbirks@interexpress.com.py

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay a los días del mes de junio de 2021.

JULIO CESAR VERA ARMOA
en nombre de la **Contratante**

HUGO MARCELO GONZALEZ BOGADO
en nombre de la **Contratante**

RONALD BIRKS TEVILIN
en nombre del **Proveedor**

YOLANDA PATRICIA BIRKS TEVILIN
en nombre del **Proveedor**

CONTRATO N° 44/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 08/2021 PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES – ID N° 390652.

Entre la **POLICÍA NACIONAL**, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.636.502, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 5044, de fecha 22 de marzo del 2021 denominada en adelante la contratante, por una parte, y, por la otra, la firma **SENSICRED S.A.**, domiciliada en Magallanes 915 c/ 16 de Julio Fdo. de la Mora, República del Paraguay, con número de teléfono 021 525 035 y correo electrónico ideaspyas@gmail.com, representada para este acto por la Señora LETICIA A. DE CENTURION, con cédula de identidad N° 1.590.479 en su carácter de Apoderada, denominada en adelante el proveedor, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato para llevar a cabo la Provisión de Pasajes Aéreos Internacionales, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El objeto del presente contrato es para la adquisición de bienes cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las especificaciones técnicas que están incluidas en el Anexo C de la Carta Invitación Estándar del Llamado de referencia. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que esté debidamente autorizado por las partes y formalizado a través de Adendas.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. **DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO.**

Los documentos adicionales del contrato son: No Aplica

4. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 390652.

5. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concursos de Ofertas N° 08/2021, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 311.

SENSICRED

POLICÍA NACIONAL
COMANDANCIA

CONTRATO N° 44/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 08/2021 PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES – ID N° 390652.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Porcentaje Cotizado
1	78111502-002	Provisión de Pasaje aéreo internacional	Unidad	EVENTO	1	**129.000.000**	**258.000.000**	**0 %**

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma por el monto mínimo de G. 129.000.000 (Guaraníes ciento veintinueve millones), y hasta el monto total máximo de G. 258.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones).

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

COMANDANCIA

7. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el 31 de diciembre de 2021

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

1. Solicitud de pasajes	La Contratante se comunicará con el proveedor por los medios o mecanismos indicados a continuación (CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL), remitiendo su solicitud de pasaje de acuerdo a la proforma indicada en el formulario N° 9.
2. Tiempo de respuestas	Una vez recibida la solicitud de cotización del pasaje, y en el plazo máximo de 24 horas, en caso de emergencias el plazo máximo será de tres horas después de recibida la solicitud, el ejecutivo designado enviará la oferta de al menos 3 opciones de viajes (alternativas con distintas conexiones, horarios o aerolíneas), según lo remitido en la solicitud y de acuerdo a la proforma establecida en el formulario N° 10, salvo que no se den las condiciones para poder presentar estas opciones. Estas opciones deberán ser las más económicas que el proveedor encuentre disponible en esa fecha. Se deberá además indicar las condiciones a tomar como requisitos migratorios del proceso requeridos tales como visas, siempre y cuando la Administración presente la información completa.
3. Cambios de itinerarios	La Contratante podrá, sin costo alguno, solicitar el cambio de itinerarios conforme a necesidades institucionales, las veces que sea necesario y antes de la reserva en firme.
4. Autorización de boletos	La Contratante, procederá a confirmar el pedido, remitiendo la opción que más le favorezca, dentro del plazo establecido por la aerolínea para la vigencia de la reserva existente. Pasado este plazo, la agencia deberá re-cotizar el itinerario en las mismas condiciones establecidas en los puntos 1 y 2. La contratante designará el departamento asignado para emitir las solicitudes de pasajes. Las compras de pasajes serán efectivas por medio de la orden de compra o servicios correspondiente, una vez notificada la empresa

SENSICRED

CONTRATO N° 44/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 08/2021 PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES – ID N° 390652.

	contratada, deberá emitir el pasaje en el plazo indicado en la orden de compra o servicio. Si la convocante o el Estado cuenta con un convenio con aerolíneas comerciales que operan en el país, la agencia deberá emitir los pasajes con el código proporcionado en el marco del convenio, a los efectos de la aplicación del beneficio otorgado por la o las aerolíneas.
5. Cancelación de boletos ya emitidos	Los pedidos de cancelación de los pasajes aéreos no utilizados o de utilización parcial se realizarán según las reglas establecidas por las compañías aéreas. El adjudicatario deberá enviar a la contratante, el documento actualizado de la compañía aérea donde se establecen las reglas de la cancelación de pasajes aéreos según tipo de boleto (nivel de restricción). ➢ **Anulación del Boleto en el mismo día de la emisión**: una vez emitido el boleto y si el mismo fuese luego anulado, el mismo día hábil antes de las 17:30 hs. la agencia facturará a la convocante los gastos y penalidades si correspondieren, según lo establecido por las compañías aéreas. Esta cláusula no será aplicable si la compañía aérea con la cual fue emitido el boleto, no permita la anulación una vez emitido. ➢ **Cancelación del Boleto posterior al día de la emisión**: si la Convocante decidiese no usar el boleto, notificará por escrito o devolverá el boleto a la agencia de viajes, según corresponda, el primer día hábil, para que esta inicie los trámites de reembolso. La factura emitida por la agencia por ese boleto deberá ser abonada por la Contratante en el plazo estipulado. Una vez que la agencia reciba de la compañía aérea el reembolso de este boleto, si dicha condición hubiese estado contemplada en el boleto emitido, emitirá una Nota de Crédito descontándole las penalidades aplicables y gastos administrativos, si correspondieren. ➢ **Cambios en el boleto posteriores a su emisión**: cualquier modificación al boleto emitido deberá ser comunicado por escrito a la agencia de viajes; estos cambios implicarán penalidades y gastos según lo establecido por las compañías aéreas que la agencia facturará a la convocante.
6. Procesos de comunicación (correo electrónico)	Los ejecutivos asignados por el proveedor responderán cualquier comunicación recibida a través de los correos electrónicos individualizados en el contrato, en un plazo de 24 hora/s, después de recibido.
7. Información de soporte al viajero	El proveedor enviará, vía correo electrónico, la información del viaje al pasajero, de modo a que pueda accederla de una manera gráfica y sencilla, los itinerarios pueden ser verificados tanto por los encargados del trámite, como por los mismos pasajeros dependiendo de la política que establezca la Administración. Se emitirán boletos electrónicos siempre y cuando sean aprobadas por la (s) línea (s) aérea (s) y la entidad requirente del servicio.
8. Envío de boletos	Los boletos se emitirán de forma electrónica, siempre que las reglas de la aerolínea así lo permitan. Los boletos emitidos, deberán ser entregados a la contratante, electrónicamente si fueron emitidos por esta vía o en el lugar que lo indique la contratante si la emisión fuere física.

9. <u>ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.</u>

La administración del contrato estará a cargo de:

- Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional

SENSICRED

CONTRATO N° 44/2021 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS 08/2021 PROVISION DE PASAJES AEREOS INTERNACIONALES – ID N° 390652.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2022.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 15 mes de abril del año 2021.

LETICIA A. DE CENTURION
Cédula de Identidad N° 1.590.479
Apoderada

SENSICRED

POLICIA NACIONAL
COMANDANCIA

LUIS IGNACIO ARIAS NAVARRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

Gmail **Actividad 2Gestión de los Recursos Policía Nacional <tesoreria.p02@gmail.com>**

Remitir Solicitud de Precios Referenciales

3 mensajes

Actividad 2Gestión de los Recursos Policía Nacional <tesoreria.p02@gmail.com> 20 de septiembre de 2022, 07:44
Para: "SENSICRED S.A" <ideaspyas@gmail.com>

Señores
SENSICRED S.A
E-mail: ideaspyas@gmail.com
PRESENTE

Tenemos el agrado de dirigirnos a Uds. con el objeto de solicitar su valiosa colaboración a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por Resolución DNCP N.º 1890/20 *"Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la ley 2051/03"*, así como el Decreto Reglamentario N° 2992/19 que en su Artículo N° 7 *establece las Atribuciones de las UOC en lo relativo a la elaboración de los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada licitación.*
Por lo expuesto se solicita el porcentaje a ser utilizado sobre el costo de los pasajes emitidos por la empresa, para la Adquisición de Pasajes Aéreos Internacionales, y que servirán de base para iniciar el proceso licitatorio.
Lo solicitado podrá ser remitido vía correo **tesoreria.p02@gmail.com.**

Ítem	Código de Catálogo	Cobertura Requerida	Porcentaje Cotizado: porcentaje de recargo sobre el precio total impreso en el boleto
1	*78111502-002*	Provisión de pasaje aéreo internacional: Pasajes aéreos con itinerario solicitado por el Administrador del Contrato, según necesidad de la Institución, con cobertura a cualquier parte del mundo.	

SENSICRED S.A <ideaspyas@gmail.com> 20 de septiembre de 2022, 08:17
Para: Actividad 2Gestión de los Recursos Policía Nacional <tesoreria.p02@gmail.com>

Buenos dias en relacion a su solicitud informamos que el porcentaje de recargo seria 8%
Saludos cordiales

SENSICRED eventos ★★★★★
SENSITUR VIAJES, TURISMO Y EVENTOS

SENSICRED S.A.
Sensitur Viajes – Sensicred Eventos
Oficina: (+595 21) 525 035
Móvil (+595 992) 281605
licitaciones@sensicred.com.py
Horario de Atención: 08:00 Hs. a 17:00 Hs.

[Texto citado oculto]

Actividad 2Gestión de los Recursos Policía Nacional <tesoreria.p02@gmail.com> 20 de septiembre de 2022, 09:12
Para: "SENSICRED S.A" <ideaspyas@gmail.com>

Recibido, gracias.

[Texto citado oculto]